



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



*Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 10 JUL 2018

VISTO el expediente N° 98/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE RED SANITARIA BARRIOS ITATI Y QUINTA 52 – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.579.305,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 44.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 336/2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la obra antes referenciada, consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica conforme su Anexo I.

Que por Resolución DPOSS N° 374/2018 obrante a fojas 92 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 3/2018.

Que con fecha veintiséis (26) de abril de 2018 se efectuó el Acta de Apertura de sobres para la presente licitación, según obra de fojas 118 a fojas 123 ambas inclusivas.

Que por Resolución D.P.O.S.S. N° 811/2018 se preadjudicó la Licitación Pública N° 3/2018 para la ejecución de la Obra en cuestión, a la firma Unipersonal PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 48/100 (\$ 3.486.131,48.-).

Que habiéndose presentado impugnaciones a dicho acto, ha tomado intervención la comisión técnica de evaluación de ofertas en relación a los argumentos vertidos en la presentación del oferente, concluyendo que gran parte de los puntos impugnados, resultan ser producto de los vacíos del PBC, siendo necesario suplementar las especificaciones técnicas que posee el pliego, particularmente con relación al detalle del Análisis de Precios y por ende, adecuar el mismo a los fines de disponer de información homogénea que permita el correcto análisis comparativo de las ofertas.

///...2.

...//2.

Que atento a ello, la Directora Provincial mediante Nota Interna N° 2278/2018 emite informe considerando pertinente que a fin de garantizar los principios de igualdad de los oferentes y preservar el trato justo e igualitario de los concurrentes al proceso licitatorio, se proceda a readecuarse el pliego de bases y condiciones, con el fin de realizar un nuevo procedimiento licitatorio bajo las bases que preserve la imparcialidad y objetividad de la evaluación de ofertas y los alcances de la comisión designada a tal efecto; cuyo criterio es compartido por el suscripto.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario declarar fracasado el llamado Licitación Pública N° 3/2018, tal lo previsto en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 13.064 -LOP- y Punto 13.2 de las Condiciones Especiales del Pliego licitatorio; debiéndose proceder a la devolución del costo por la adquisición del pliego, a favor de cada oferente presentado.

Que en consecuencia de lo expresado en el considerando anterior resulta procedente dejar sin efecto la por Resolución DPOSS N° 811/2018 por la cual se preadjudicó la Licitación Pública N° 3/2018 para la ejecución de la Obra en cuestión, a la firma Unipersonal PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5.

Que resulta necesario posteriormente, solicitar la intervención de la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental y de la Gerencia de Contrataciones y Obra Pública, para la confección de un nuevo pliego, ajustado al cumplimiento de lo indicado por la Directora Provincial en Nota Interna N° 2278/2018 y proceder al dictado de un nuevo llamado licitatorio.

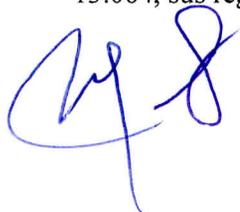
Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 3/2018 para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE RED SANITARIA BARRIOS ITATI Y QUINTA 52 – USHUAIA – TDF".

Que ante la situación expuesta, se deberá notificar a los oferentes presentados e instruir a proceder a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas constituidas oportunamente por las diferentes firma, como así también a la devolución del costo por la adquisición del pliego, a favor de cada oferente presentado.

Que asimismo, a través de la Gerencia de Administración Financiera, se deberán *efectuar* los ajustes presupuestarios pertinentes.

Que el presente se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; y Decreto Provincial N° 925/15.

///...3.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS  
*Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...///3.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el llamado a llamado a Licitación Pública N° 3/2018 para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE RED SANITARIA BARRIOS ITATI Y QUINTA 52 – USHUAIA – TDF", tal lo previsto en el artículo 18 de la Ley Nacional N° 13.064 - LOP- y Punto 13.2 de las Condiciones Especiales del Pliego licitatorio. Ello, en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución DPOSS N° 811/2018 por la cual se preadjudicó la Licitación Pública N° 3/2018 para la ejecución de la Obra enunciada en el artículo 1°, a la firma Unipersonal PABLO CLAUSEN CUIT N° 20-04638173-5; en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del presente acto y de conformidad con los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar fehacientemente de los términos del presente acto, a la firmas presentadas para la Licitación Pública N° 3/2018 y que se encuentran detalladas en el Acta de Apertura de sobres que obra de fojas 118 a fojas 123 ambas inclusive, de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Gerencia de Gestión de Contrataciones y Obra Pública, para que proceda a la devolución de las Garantías por Mantenimiento de Ofertas constituidas oportunamente por las empresas mencionadas en el artículo anterior, como así también a la devolución del costo por la adquisición del pliego, a favor de cada oferente presentado.

ARTÍCULO 5°.- A través de la Gerencia de Administración Financiera, efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar la intervención de la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental y de la Gerencia de Contrataciones y Obra Pública, para la confección de un nuevo

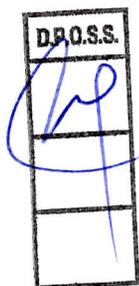
///...4.

...//4.

pliego, ajustado al cumplimiento de lo indicado por la Directora Provincial en Nota Interna N° 2278/2018.

ARTICULO 7°.- Registrar, notificar a los proponentes. Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 910/2018.-



*[Signature]*  
Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.